



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias los oficios N° 1322745647718, N°1322745647441 de 29 de octubre de 2021 y de 4 de noviembre de 2021 respectivamente, procedentes de la DIAN, mediante los cuales informa que se puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso sucesorio.

Por otra parte, del trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de los demandantes, por secretaría ***córrase traslado*** a todos los interesados por el término de cinco (5) días, de la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que, si a bien lo tienen, formulen sus objeciones al trabajo, con expresión de los hechos que les sirvieren de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_02_DEL
DIA DE HOY, _21-01-2022**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63f421464123c23c312315e339592745be02f49715a5b69d92d9edaf468be8f**

Documento generado en 20/01/2022 05:00:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>